

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

2368 ANUNCIO de exposición de la resolución de 9 de febrero de 1998, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de puestos del cuerpo de Diplomados titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocado por Resolución de 2 de enero de 1998.

Por Resolución de 2 de enero de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

El punto 20 de la Base Específica n.º 2 prevé que finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública en el plazo máximo de 15 días, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la relación de aspirantes admi-

tidos y excluidos con especificación de las causas de exclusión, haciendo constar que tal Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud y de la Oficina de Información al Ciudadano.

Habiendo concluido el plazo de presentación de instancias para la provisión de plazas del Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, y conforme a la Base Específica 2.2 de la Resolución de 2-2-98 por la que se convoca el referido concurso de traslados, se hace público que queda expuesta en los Tablones de Anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud y de la Oficina de Información al Ciudadano la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los puestos correspondientes al Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

Murcia, 9 de febrero de 1998.— El Director Gerente (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97), El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

2367 ORDEN de 10 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dictan instrucciones sobre el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino correspondiente al nivel más alto del intervalo, del grupo de pertenencia de los funcionarios que hayan desempeñado puestos de Alto Cargo.

El apartado 14 del art. 7 de la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, de Medidas-Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, modifica el apartado 3 del artículo 61 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, estableciendo lo siguiente:

«Los funcionarios que a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, desempeñen o hayan desempeñado durante más de dos años continuados o tres con interrupción, puestos o cargos en esta Administración Pública Regional,

comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, exceptuados los puestos de categoría inferior a Director General o asimilado, percibirán desde su reincorporación al servicio activo y mientras se mantengan en esta situación el complemento de destino correspondiente al nivel más alto del intervalo asignado al Grupo en que se encuentre clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario.

Asimismo, cuando dichos funcionarios desempeñen o hayan desempeñado puestos en otras Administraciones Públicas que tengan la consideración de Altos Cargos de acuerdo con su normativa específica, se les reconocerá el derecho antes descrito, siempre que la Administración donde se presten los servicios indicados reconozca derechos análogos respecto a los funcionarios que desempeñen puestos de Alto Cargo en la Comunidad Autónoma de Murcia.»

A su vez, el apartado 26 del citado artículo 7, añade una disposición adicional decimoquinta a la Ley 3/1986, de 19 de

marzo, indicando que lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 61 tendrá efectos económicos desde 1 de enero de 1998.

En consecuencia, para facilitar la aplicación de la normativa indicada y agilizar los trámites del reconocimiento del derecho citado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Dictar las siguientes Instrucciones:

1.ª) Podrá reconocerse el derecho establecido en el apartado 3 del artículo 61 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, al personal que con posterioridad a su toma de posesión como funcionario de carrera de la Administración Regional, desempeñe o haya desempeñado, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, puestos o cargos en la Administración Pública Regional comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, exceptuados los puestos de categoría inferior a Director General o asimilado.

Dichos puestos o cargos son los siguientes:

- a) Presidente de la Comunidad Autónoma.
- b) Vicepresidente y Consejeros.
- c) Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados.
- d) Directores de los Gabinetes Técnicos de la Presidencia o de los Consejeros, siempre que tengan rango igual o superior a Director General.
- e) Presidentes, Directores y asimilados de los Organismos Autónomos y de las Empresas Públicas Regionales, siempre que sean nombrados por el Consejo de Gobierno con rango igual o superior a Director General.
- f) Directores de los Entes Públicos, siempre que sean nombrados por el Consejo de Gobierno con rango igual o superior a Director General.

2.ª) El reconocimiento del derecho a percibir la cuantía del complemento de destino correspondiente al nivel más alto del intervalo asignado al Grupo en que se encuentre clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, se hará efectivo, con efectos económicos de 1 de enero de 1998, para los funcionarios que cumpliendo los requisitos descritos en el apartado 3 del art. 61 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, estén en servicio activo en la Administración Regional.

Para los funcionarios que en el futuro cumplan dichos requisitos, el reconocimiento se hará efectivo desde su reincorporación

al servicio activo en la Administración Regional y mientras se mantengan en la citada situación de servicio activo.

Siempre que esta cuantía reconocida sea superior, sustituirá a la del complemento de destino del puesto que desempeñe y a la correspondiente al grado personal consolidado.

3.ª) Los funcionarios que con posterioridad a su reincorporación al servicio activo en la Administración Regional cambien de Grupo, mantendrán el reconocimiento efectuado al nivel más alto del intervalo asignado al Grupo al que pertenecían en el momento de ocupar el puesto de Alto Cargo.

4.ª) Los funcionarios a que se refiere la Instrucción 1.ª, que desempeñen o hayan desempeñado puestos en otras Administraciones Públicas que tengan la consideración de Altos Cargos de acuerdo con su normativa específica, se les reconocerá el derecho descrito en las Instrucciones 2.ª y 3.ª, siempre que la Administración donde se presten los servicios indicados reconozca derechos análogos respecto a los funcionarios que desempeñen puestos de Alto Cargo en la Comunidad Autónoma de Murcia.

5.ª) El cómputo de tiempo a que se refiere el apartado 3 del artículo 61 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, se iniciará con la toma de posesión en el puesto o cargo y finalizará el día de la publicación del cese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDO.- El reconocimiento del derecho se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º) El interesado dirigirá instancia a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, utilizando para ello el modelo de instancia (SCD) que se adjunta a la presente Orden.

2.º) Con carácter previo al reconocimiento, por la unidad correspondiente de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, se emitirá certificado según modelo adjunto (CCD).

3.º) El reconocimiento se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, según modelo (RCD), la cual se notificará al interesado y a la Secretaría General de la Consejería u Organismo donde el interesado preste servicio, según modelo (NRCD).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios para que en desarrollo y aplicación de esta Orden, dicte cuantas disposiciones sean necesarias.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

MODELO SCD

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO
ESTABLECIDO EN EL ART. 61.3 DE LA LEY 3/1986
DE 19 DE MARZO**

El funcionario cuyos datos se relacionan a continuación:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA		GRADO CONSOLIDADO	GRUPO	

2. DATOS DE LOS PUESTOS O CARGOS QUE SIRVEN DE BASE A LA SOLICITUD:

PUESTO O CARGO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	FECHA TOMA DE POSESIÓN	DECRETO DE CESE	FECHA BORM DE CESE

CÓMPUTO TOTAL DE AÑOS/MESES

--

Solicita el reconocimiento del derecho establecido en el artículo 61.3 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, relativo a la percepción del complemento de destino correspondiente al nivel más alto del intervalo asignado al Grupo con efectos de fecha

Murcia a ... de de 199...

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS.

MODELO CCD

D., Jefe de de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios,

CERTIFICA:

Que los datos que se detallan a continuación, concuerdan con los antecedentes que figuran en el expediente personal del interesado, obrante en el Registro General de Personal.

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA		GRADO CONSOLIDADO	GRUPO	

2. DATOS DE LOS PUESTOS O CARGOS QUE SIRVEN DE BASE A LA SOLICITUD:

PUESTO O CARGO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	FECHA TOMA DE POSESIÓN	DECRETO DE CESE	FECHA BORM DE CESE

CÓMPUTO TOTAL DE AÑOS/MESES

--

3. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD

CONSEJERÍA/ ORGANISMO Y CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL DE C.D.	FECHA TOMA DE POSESIÓN

Y para que conste a efectos de reconocimiento del derecho establecido en el artículo 61.3 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, firmo la presente certificación en Murcia a de de 199

Fdo.:

MODELO RCD

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO

Vista la solicitud formulada por el funcionario cuyos datos se detallan a continuación, y la certificación emitida por la unidad correspondiente de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, acreditativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, resuelvo formalizar el reconocimiento del derecho establecido en el artículo 61.3 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, relativo a la percepción del complemento de destino correspondiente al nivel más alto del intervalo asignado a su grupo de pertenencia, mientras se mantenga en situación de servicio activo en la Administración Regional.

Dicho reconocimiento deberá ser anotado en el Registro General de Personal.

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA		GRADO CONSOLIDADO	GRUPO	

2. DATOS DE LOS PUESTOS O CARGOS QUE SIRVEN DE BASE A LA SOLICITUD:

PUESTO O CARGO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	FECHA TOMA DE POSESIÓN	DECRETO DE CESE	FECHA BORM DE CESE

CÓMPUTO TOTAL DE AÑOS/MESES

3. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD

CONSEJERÍA/ ORGANISMO Y CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL DE C.D.	FECHA TOMA DE POSESIÓN

4. DATOS DEL RECONOCIMIENTO DE CANTIDAD

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO AL QUE SE EQUIPARARÁ:

FECHA DE EFECTOS:

La presente Resolución se notificará al interesado y a la Secretaría General de la Consejería u Organismo donde preste servicios.

Murcia de de 199

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Fdo.:

